



DECRETO 1732 /

VALLENAR, 02 JUN. 2016

VISTOS

- 1.- La necesidad de contar con servicios profesionales de Médico, S.A.P.U - Joan Crawford y Baquedano.
- 2.- Decreto Exento N° 3973 de fecha 31 de Julio 2013 que delega la facultad de Firmar por "Orden del Sr. Alcalde".
- 3.- Resolución Exenta N° 961 de fecha 04 de Mayo de 2016, que autoriza el desempeño como Médico en Servicio de Atención Primaria de Urgencia SAPU.
- 4.- Convenio suscrito entre la I. Municipalidad de ValLENAR y el Servicio de Salud Atacama para desarrollo del programa denominado, "Programa de Servicio Primario de Urgencia 2016".
- 5.- La Ley N° 19.378 Estatuto de Atención Primaria de Salud.
- 6.- Teniendo presente las atribuciones que me confieren la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores;

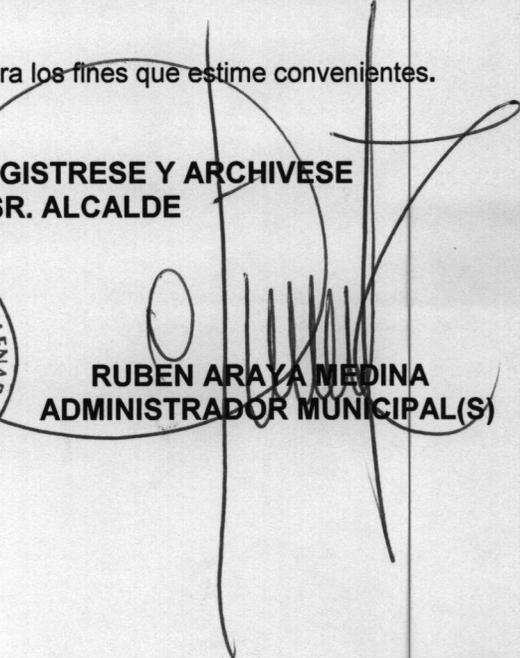
DECRETO:

- 1.- Apruébase el contrato de prestación de Servicios suscrito entre la I. Municipalidad de ValLENAR y **DON (A) GUILLERMO ALEXANDER PIÑA APONTE** RUT. 48.188.813-1, por el periodo comprendido entre el 01 de Junio al 31 de Diciembre 2016, para que participe en el desarrollo del Programa denominado "Programa de Servicio Primario de Urgencia 2016", que está orientado a fortalecer las acciones de salud y lograr la satisfacción de los usuarios beneficiarios de la Ley N° 18.469.
- 2.- Cancélese a **DON (A) GUILLERMO ALEXANDER PIÑA APONTE** el valor estipulado en el contrato adjunto, el que será pagado por periodo de mes vencido, deduciéndose previamente el impuesto a los servicios que correspondan, debiendo otorgarse la boleta de prestación de servicios y certificado de conformidad.
- 3.- Impútese el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a las Cuentas Complementarias aplicación de Fondos en Administración respectivamente.
- 4.- El incumplimiento de sus cometidos específicos facultará a la I. Municipalidad previo informe de la Dirección de Salud Municipal, Encargada del Control de su Trabajo, para poner término inmediato al contrato
- 5.- Tómesese debida nota por quien corresponda, para los fines que estime convenientes.

**ANOTESE, COMUNIQUESE, REGISTRESE Y ARCHIVASE
POR ORDEN DEL SR. ALCALDE**


**NANCY FARFAN RIVEROS
SECRETARIA MUNICIPAL**




**RUBEN ARAYA MEDINA
ADMINISTRADOR MUNICIPAL(S)**

DISTRIBUCIÓN:

- Secretaria Municipal
- Dirección de Control.
- Oficina de Partes Municipal ✓
- Contabilidad Salud Municipal
- Carpeta funcionario
- Interesado
- Archivo SAPU Salud Municipal

RAM/NFR/DRA.PSG/CRT/VJM/vmd /